

CONCURSO N°30-2025-FOSPIBAY/S-PRIMERA CONVOCATORIA
ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS DEL PROCESO CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION DE OBRA
DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN LAS
ZONAS URBANAS EN EL DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN, PROVINCIA DE PIURA,
DEPARTAMENTO DE PIURA

SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 04 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, SE REUNIÓ EN FORMA PRESENCIAL EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL FOSPIBAY, DESIGNADO MEDIANTE MEMORANDUM N° 045-2025-FOSPIBAY =====

EL ACTO SE INICIA CON EL SALUDO DE SUS MIEMBROS; PROCEDIENDOSE A ABSOLVER LAS CONSULTAS REALIZADAS POR LOS PARTICIPANTES.

PARTICIPANTE 01

CONSULTA 01

Numeral 2.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES

Debería bastar el registro de participantes individuales y que posteriormente pueden conformar CONSORCIOS; pues de estar obligado a registrarse desde el inicio como CONSORCIO, se acortarían en gran porcentaje los plazos para la conformación de CONSORCIOS.

RESPUESTA 01

Se deberá inscribir como registro individual, y posteriormente pueda conformar consorcios.

CONSULTA 02

En el Numeral 4.17.1 DEFINICION DE OBRAS SIMILARES (Acreditación), menciona que la acreditación puede ser mediante:

- a) Copia Simple de Contrato y su respectiva acta de recepción de Obra.
- d) Copia Simple de Contrato y otra documentación que de manera fehaciente demuestre que la obra fue concluida.

Por lo expuesto solicito confirmar que para el caso de SUPERVISION DE OBRA, se puede acreditar una obra similar con el ACTA DE RECEPCION DE OBRA firmada por la entidad contratante, por la Contratista ejecutora de la Obra y por la Supervisión de Obra contratada por la entidad.

El monto a reconocer para esta obra, sería solamente el monto facturado y pagado por la entidad contratante a la Supervisión, debidamente acreditado.

RESPUESTA 02

Se deberá acreditar de acuerdo a lo señalado en las bases, con ambos documentos de inicio y fin.

CONSULTA 03

En el Numeral 4.17.2 REQUISITOS MINIMOS Y PERFIL DEL CONTRATISTA (EXPERENCIA DEL CONTRATISTA EN OBRAS SIMILARES), establece que: El postor debe acreditar como mínimo facturado de DOS (02) veces el valor referencial del proceso de selección, en la supervisión de obra similares durante los últimos doce (12) años a la fecha de presentación de las propuestas.

Confirmar que la obra similar a validar, debe tener fecha de conformidad de obra dentro de los doce (12) años anteriores a la presentación de las propuestas.

RESPUESTA 03

Conforme debe tener la conformidad dentro de los doce años anteriores a la presentación de las propuestas.



CONSULTA 04

En el Numeral 4.17.3 DEL PERSONAL PROPUESTO POR EL CONTRATISTA menciona que el Jefe de Supervisión de Obra, es Ingeniero Civil.

Por el tipo de obra del presente proceso, considero que el Ingeniero Jefe de Supervisión de Obra debe ser Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista; favor confirmar.

RESPUESTA 04

Se debe considerar el Jefe de Supervisión debe ser ingeniero electricista o ingeniero mecánico electricista, mecánico eléctrico.

CONSULTA 05

En el Numeral 4.17.3 DEL PERSONAL PROPUESTO POR EL CONTRATISTA menciona como se debe acreditar el personal y experiencia de la empresa.

Para el caso de Ingeniero Asistente de Supervisión, normalmente no figura en: contrato de obra, acta de recepción, conformidad de obra, acta de entrega de terreno, liquidación de obra, acta de inicio de obra. Normalmente solamente cuenta con Certificado de Trabajo, por lo que resulta difícil la combinación de documentos.

Proponemos que podría ser una combinación de Certificado y/o Constancia de Trabajo y una Declaración Jurada Notarial del ingeniero asistente propuesto indicando la veracidad de la Constancia y además aclarar el tipo de Proceso de Selección en el cual participó, en obra pública o privada.

Favor confirmar.

RESPUESTA 05

Se debe presentar los documentos estipulados en las bases.

CONSULTA 06

ANEXO 6, FACTORES DE EVALUACION (B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

En la parte de CRITERIOS, establece que para asignar puntajes técnicos al Jefe de Supervisión solamente se considerará la experiencia en Obras Similares.

Favor Confirmar, pues existe contradicción con otros párrafos referidos al JEFE DE SUPERVISION DE OBRA, y como también se menciona en la Nota 6.

RESPUESTA 06

Se aclaró en las bases integradas.

ACUERDOS FINALES:

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN FINALMENTE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

3.1.-SE PROCEDE A REMITIR LAS BASES INTEGRALES

3.2.-SOLICITAR AL ÁREA CORRESPONDIENTE DEL FOSPIBAY, REMITIR A LOS POSTORES LA PRESENTE ACTA.

3.3.-SUSCRIBIR EL ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, SIN OBSERVACIONES.

